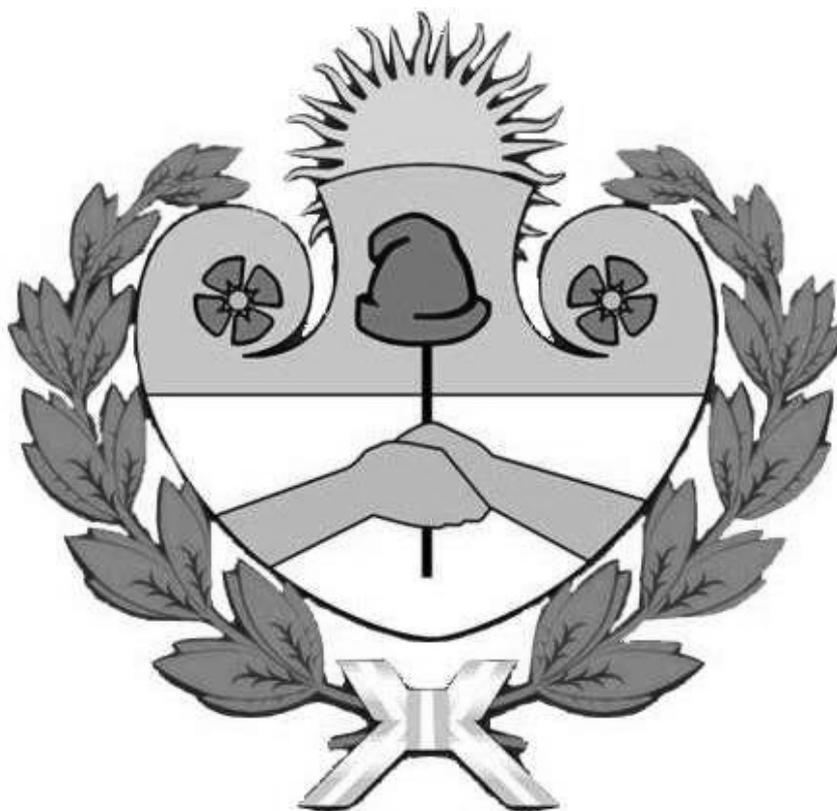


Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 118 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Octubre 23 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación**
Eduardo Víctor Cavadini

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frias

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 3506 -G.-
EXPTE N° 1055-1078/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGOSTO 2006.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 3118-G/06, en lo que respecta a la Responsable de la Delegación Regional III, por los motivos expresados en el exordio y el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Autorízase el funcionamiento bajo Régimen de “CAJA CHICA” para las dependencias que se detallan, de la Secretaría de Educación, Responsables y por los montos que se indican a continuación:

N° Orden	Dependencia	Responsable	N° Documento	Monto Autorizado
12	Delegación Regional III	ARGENTINA AMERICA AYARDE	6.235.667	\$ 1.000,00

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N° 6026-G.-
EXPTE N° 0412-222-P-06.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JULIO 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 01 de Septiembre de 2006, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, RAMON NONATO SOTO, por encontrarse comprendida en las previsiones del Artículo 14°, Inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. c) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por invalidez, por enfermedad contraída fuera de servicio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6106-G.-
EXPTE N° 0411-85-05.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 AGOSTO 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese, con retroactividad al 10 de diciembre de 2005, Licencia Extraordinaria sin goce de Haberes, a favor de la agente Categoría 13 - Agrupamiento Administrativo - de la Dirección Provincial del Registro civil y Capacidad de las Personas JUANA ESTHER SANDOVAL, de conformidad con las previsiones del Artículo 7° de la Ley N° 4352, y mientras duren las funciones asignadas como Vocal de la Comisión Municipal de San Antonio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6143-H.-
EXPTE N° 500-368/2006.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGOSTO 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Requierase a los señores Ministros, Fiscal de Estado, Secretario General de la Gobernación y Titulares de los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Sociedades de Estado, y/o con Participación Estatal Mayoritaria,

a presentar ante el Ministerio de Hacienda y en el término perentorio de diez días hábiles, contados desde la fecha del presente, la documentación necesaria a fin de dar estricto cumplimiento al “Régimen de Saneamiento definitivo de la situación financiera entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” en el marco de la Ley Nacional N° 25.917, creado por Decreto Nacional N° 1382/05.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6285-H.-
EXPTE N° 500-1194/2005.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGOSTO 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el MINISTERIO DE HACIENDA y el personal que se detalla a continuación, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.006.

DAVID DANIEL CAZON	D.N.I. N° 26.793.917	Cat. 8
RAUL RUBEN SAJAMA	D.N.I. N° 16.815.986	Cat. 10
GUILLERMO CRISTÓBAL COLQUE	D.N.I. N° 25.954.295	Cat. 10

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6148-H.-
EXPTE N° 645-271-2006.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGOSTO 2006.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2006 - , Ley N° 5510, conforme el siguiente detalle:

JURISDICCION “O”	MINISTERIO DE PRODUCCION, I y MEDIO AMBIENTE	
U. de O.	3B	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS
FINALIDAD	7	DESARROLLO DE LA ECONOMIA
FUNCION	13	DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR
SECCION	2	EROGACIONES DE CAPITAL
SECTOR	5	INVERSION REAL
P. PRINCIPAL	8	TRABAJOS PUBLICOS
P. PARCIAL	1	TRABAJOS PUBLICOS CON RENTAS GRALES.
P. SUBPARCIAL	1	TRABAJOS PUBLICOS CON RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL
		5.559,87
TRANSFERIR DE:		
P. S. SUBPARCIAL	61	MANTENIMIENTO OBRA TOPOGEODESICA
PARA CREAR:		
P. S. SUBPARCIAL	33	PROYECTO QUEBRADA DE HUMAHUACA
		5.559,87

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 2647-H.-
EXPTE N° 0645-271-2006.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 AGOSTO 2006.-
EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar LAS Cuotas de COMPROMISO y DEVENGADO correspondientes al Primer y Segundo Trimestre – Ejercicio 2006 -, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCION “O”	MINISTERIO DE PRODUCCION, I y MEDIO AMBIENTE	
U. de O.	3B	JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS
FINALIDAD	7	DESARROLLO DE LA ECONOMIA
FUNCION	13	DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR
SECCION	2	EROGACIONES DE CAPITAL
SECTOR	5	INVERSION REAL
P. PRINCIPAL	8	TRABAJOS PUBLICOS
P. PARCIAL	1	TRABAJOS PUBLICOS CON RENTAS GRALES.
P. SUBPARCIAL	1	TRABAJOS PUBLICOS CON RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

INCREMENTAR:		
PRIMER TRIMESTRE		
P. S. SUBPARCIAL	61	MANTENIMIENTO OBRA TOPOGEODESICA
P. S. SUBPARCIAL	33	PROYECTO QUEBRADA DE HUMAHUACA
		2.000,00
		4.000,00

DISMINUIR		
SEGUNDO TRIMESTRE		
P. S. SUBPARCIAL	33	PROYECTO QUEBRADA DE HUMAHUACA
		2.440,13

C.P.N. ALDO OMAR FERRARI

Secretario de Egresos Públicos

DECRETO N° 6193-G.-

EXPTE N° 0419-0361-06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGOSTO 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgasé el Acuerdo previsto en la primera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO, a los efectos de las contrataciones de los ciudadanos: Sr. ROBERTO DANIEL CLAURE CASTRO, DNI N° 23.755.190, Sr. OMAR RENE MACHACA, DNI N° 24.556.634 y Srta. MARTA MARIA DE LOS ANGELES VILCA, DNI N° 26.988.898, quienes prestarán servicio bajo dependencia de la Dirección Provincial de Trabajo, en funciones de Auxiliares Administrativos, con una remuneración equivalente a la Categoría 04, del Escalafón General de la Administración Pública Provincial (Ley N° 3161/74), más adicionales que pudieran corresponder, desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2006; encuadrando las contrataciones en las excepciones previstas por la tercera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 y Artículo 2° del Decreto-Acuerdo N° 1022-H-72.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 3581 -G-06.

EXPTE N° 1055-1227/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGOSTO 2006.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer, la realización de una instancia de evaluación integradora obligatoria en el término Lectivo 2006 en los espacios Curriculares de Lengua y Matemática y/o equivalentes, en los tres últimos años del Nivel Medio y en los tres años del Nivel Educación Polimodal de todas las Unidades Educativas de la Provincia dependientes de la Coordinación Provincial de Gestión Educativa, de acuerdo con las especificaciones que se realizan en el ANEXO UNICO que se incorpora como parte de la presente Resolución.

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N° 6299-H.-

EXPTE N° 0516-1634/99.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGOSTO 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de ILDA NOEMÍ CHAPOR, DNI N° 22.484.586, el lote 22 de la manzana 63, Padrón E-8143, ubicado en Calilegua, Departamento Ledesma.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6326-DS.-

EXPTE N° 765-125/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SETIEMBRE 2006.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encargase la cartera del Ministerio de Desarrollo Social, al Sr. Secretario de Acción Social C.P.N. ERNESTO FRANCISCO ZAMAR, los días 7 y 8 de Septiembre de 2006, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6060-H.-

EXPTE.N° 022-2304-2005

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE AGOSTO DE 2003

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2005- conforme se indica a continuación:

INCREMENTAR:

I RECURSOS	74.482.551.-
1-RECURSOS CORRIENTES	74.482.551.-
DE JURISDICCION PROVINCIAL	21.303.032.-
TRIBUTARIOS	21.303.032.-
IMP. S/LA PRODUCCION, CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	17.880.318.-
INGRESOS BRUTOS	11.915.481.-
SELLOS	5.964.837.-
OTROS RECURSOS TRIBUTARIOS	3.422.714.-
REGIMENES ESPECIALES DE PAGO	2.295.611.-
OTROS TRIBUTARIOS	1.127.103.-

DE JURISDICCION NACIONAL	53.179.519.-
COPARTICIPABLE NACION	53.179.519.-
DISTRIBUCION SECUNDARIA LEY N° 23548 Y MODIF.	53.179.519.-
TOTAL	74.482.551.-

IV EROGACIONES			
JURISDICCION	"K"	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	27.000.000
FUNCION	6	APOYO A GOB. MUNICIPALES O COMUNALES	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	27.000.000
SECTOR	3	TRANSFERENCIAS	27.000.000
P. PRINCIPAL	4	TRANSF. P/FINANCIAR EROG. CTES.	27.000.000
P. PARCIAL	1	APORTES A MUNICIPIOS	27.000.000
P. SUBPARCIAL	7-0	CONTRIBUCIONES A MUNICIPIOS	27.000.000
FINALIDAD	9	GASTOS A CLASIFICAR	
FUNCION	1	A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	47.482.551
SECTOR	4	A CLASIFICAR	47.482.551
P. PRINCIPAL	6	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR	
		EROGACIONES CORRIENTES	47.482.551
P. PARCIAL	1-0-0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR	
		EROGACIONES CORRIENTES	47.482.551
TOTAL			74.482.551

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6105-G.-

EXPTE. N° 0400-6801-2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE AGOSTO DE 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase el Acuerdo previsto en la primera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO, a los efectos de la contratación de la señora NELIDA GABRIELA DORIA MEDINA, DNI N° 25.985.979, quien prestará servicio en dependencia de la Secretaría del Interior, desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2006; con una remuneración equivalente al cargo categoría 18 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial (Ley N° 3161/74) más adicionales que pudieran corresponder, encuadrando la contratación en las excepciones previstas por la tercera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 y Artículo 2° del Decreto-Acuerdo N° 1022-H-72.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6156-G.-

EXPTE. N° 0419-0582-06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE AGOSTO DE 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase el Acuerdo previsto en la primera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, CPN ARMANDO BERRUEZO, a los efectos de la contratación del señor GASTÓN FERNANDO CORDOBA, DNI N° 28.175.578, quien prestará servicio bajo dependencia de la Dirección Provincial del Trabajo en tareas de auxiliar administrativo, desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2006; con una remuneración equivalente al cargo Categoría 04 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial (Ley 3161), encuadrando la contratación en las excepciones previstas por la tercera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 y Artículo 2° del Decreto-Acuerdo N° 1022-H-72.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6157-G.-

EXPTE. N° 0419-0581-06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE AGOSTO DE 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgase el Acuerdo previsto en la primera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, CPN ARMANDO BERRUEZO, a los efectos de la contratación del Sr. ORLANDO PASCUAL BARCONTE, DNI N° 23.035.731, quien prestará servicio bajo dependencia de la Dirección Provincial del Trabajo en tareas de auxiliar administrativo, desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2006; con una remuneración equivalente al cargo Categoría 04 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial (Ley 3161), encuadrando la contratación en las excepciones previstas por la tercera parte del Artículo 7° de la Ley N° 2864/72 y Artículo 2° del Decreto-Acuerdo N° 1022-H-72.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6378-S-

EXPTE. N° 710-0248/06-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SETIEMBRE DE 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Provincial la “XXIX Reunión Anual del Capitulo Argentino de la Sociedad Latinoamericana de Nutrición (CASLAN)”, las “III Jornadas de Actualización: Alimentos, Nutrición y Salud y la “III Reunión Anual de ARGENFOODS”, organizado por el Instituto Superior de Investigación Biológicas, Capítulo Argentino de la Sociedad Latinoamericana de Nutrición y la Universidad Nacional de Tucumán, a desarrollarse en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, durante los días 5, 6 y 7 de Diciembre de 2006, de conformidad a lo manifestado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Caja de Asistencia y Previsión Social de Abogados y Procuradores de la Pcia. de Jujuy
C.A.P.S.A.P.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre del 2006, a hs. 19.00, la que transcurrida la hora de espera

legal dará comienzo con los asistentes presentes, en sede de la Caja, Otero N° 127 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos (2) asientes para firmar el acta.
- b) Designación de tres (3) afiliados para integrar la Junta Electoral con mandato por un periodo.
- c) Consideración de los Estados Contables y Memoria Anual de la C.A.P.S.A.P., correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1° de mayo del 2005 al 30 de abril de 2007.-

Artículo 2°.- Publicar durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.

MIGUEL ANGEL AILAN
PRESIDENTE

Conejo de Administración
S.S. de Jujuy, octubre 17 del 2006.-
20/23/25 OCT. LIQ. N° 59358 \$ 18,00

LICITACIONES

BANCO DE ACCION SOCIAL - JUJUY

OBJETO:

Contratación de un prestador del servicio para la captura, concentración, transmisión, procesamiento, control operativo y control de gestión de apuestas de tómbola y otros juegos lotéricos que en la actualidad o en el futuro administre y/o comercialice el Banco de Acción Social – Provincia de Jujuy.

EXPEDIENTE:

N° MS-0762-005/2005

LUGAR Y FECHA DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Sede del Banco de Acción Social sita en calle San Martín N° 1112 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y en sede de la Representación Oficial de la Provincia de Jujuy sita en calle Santa Fe N° 970 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los que se encontraran a la venta hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de sobres.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:

Se realizará el día 17 de Noviembre de 2006 a horas 10:00, o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado en el mismo horario.-

LUGAR:

Sede del Banco de Acción Social sita en calle San Martín N° 1112 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy – Provincia de Jujuy.

PLIEGO DE CONDICIONES:

Podrán consultarse en la citada Unidad Organizativa y en la sede de Representación Oficial de la Provincia de Jujuy, sita en Santa Fe N° 970, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se encuentran a disposición de los interesados para la venta.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil)

DR. CARLOS ERNESTO BLANCO
ASESORIA
BANCO DE ACCION SOCIAL

18/20/23/25/27 OCT. LIQ N° 59363 \$20,50.- LIQ. N° 59371 \$ 14,00

**Presidencia de la Nación – Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obra Publicas
Subsecretaria de Obras Publicas**

AVISO DE LICITACION

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Publica Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 108/06

RUTA NACIONAL N° 9- PROVINCIA DE JUJUY.

Tramo: limite Salta – empalme Ruta Nacional n° 66

Tipo de obra: Construcción de 3 puentes sobre Rio Perico (201,65 m.), SOBRE Arroyo Huaico Hondo (25,90 m.) y sobre Rio Los Alisos (80,75 m.) y accesos correspondientes.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.800.000,00 al mes de Abril de 2006.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 1 de diciembre de 2006 a las 12:00 hs.

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)

Capital Federal, Plata Baja (salón de actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de SERVICIOS DE Apoyo – Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Publicar: (15) días consecutivos a partir del día 12 de Octubre de 2006.-

20/23/25/27/30 OCT. 03/06/08/10/13/15/17/20/22/24 NOV.
LIQ. N° 59374 \$ 104,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/06

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA EN POLVO FORTIFICADA CON HIERRO, ZINC Y VITAMINA C; HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 297.000,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL).-

DESTINO: HOSPITALES DE LA PROVINCIA.-

APERTURA: 07 DE NOVIEMBRE DE 2.006 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 297.000,00; PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL.-

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Salud – Av. Italia esq. Independencia – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453. Correo Electrónico: compras_salud@mbsjujuy.gov.ar.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Dpto. Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia esq. Independencia – subsuelo - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Salud.-

VALOR DEL PLIEGO: \$500,00 (PESOS QUINIENTOS).-

C.P.N. Marta Bestan de Barberis
Directora Gral. de Administración
Ministerios de Salud - Jujuy

23/25/27/30 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 59404 \$ 34,50

CONTRATOS

CONTRATO CONSTITUTIVO DE “AGROQUIMICAS SAN CARLOS S. R. L.”

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los dos días del mes de Mayo de 2006, se reúnen la Sra. Romero Ana María, argentina, comerciante, mayor de edad domiciliado en la calle Zegada N° 137 de la Ciudad de Perico del Carmen de la Provincia de Jujuy, quien acredita su identidad con el DNI. N° 10.399.137, el Sr. Peñaranda, Leonidas Cristian, Argentino, comerciante, mayor de edad, soltero, domiciliado en la Calle Velez Sarfield N° 383 de esta ciudad de Perico del Carmen de la Provincia de Jujuy, quien acredita su identidad con DNI. 31.398.131, a los efectos de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las cláusulas siguientes y por las disposiciones de la ley de sociedades comerciales:

PRIMERA: Razón Social - La sociedad su denominara "Agroquímica San Carlos S.R.L." y tendrá su domicilio legal y administrativo un la Av. Cayote Lamas s/n Predio Feria Municipal de Perico de, la ciudad de Perico del Carmen de Provincia de Jujuy y pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el resto del país y del extranjero.-

SEGUNDA: Duración - La Sociedad tendrá un plazo de duración de veinte (20) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogar este plazo a su vencimiento por un término semejante con el voto favorable de por lo menos, las tres cuartas parten del capital social.

TERCERA: Objeto - La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Compra, Venta y fraccionamiento de productos Químicos, Agroquímicos y Agrícolas propios o de terceros en consignación, Maquinarias Agrícolas en Gral., tanto de sus aspectos convencionales como en los considerados servicios alternativos compra y venta de elementos relacionados con la Agricultura.

A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen conforme el objeto social.

CUARTA: Capital Social - Se fija el capital social de la sociedad en la suma PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) dividido en CIENTO VEINTE (120) cuotas sociales de valor nominal pesos

cient (\$100,00) cada una. En este acto, los socios suscriben la totalidad del capital del modo siguiente: La Sra. Romero Ana María suscribe la cantidad de Noventa (90) cuotas sociales, es decir que en valores representan la suma de Nueve mil pesos (\$ 9.000,00) El Sr. Peñaranda Leonidas Cristian suscribe la cantidad de sesenta (30) cuotas sociales, es decir que en valores representan la suma de tres mil pesos (\$ 3.000,00). Por este acto se deja constancia que los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del total suscrito en efectivo comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo no mayor a los dos años contados a partir del día de la fecha, en un todo de conformidad a lo estipulado en el artículo 149° de la ley de Sociedades Comerciales.-

QUINTA: Transmisión de cuota - Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios pero pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad si no mediare la conformidad del o de los consocios. El socio que desee ceder sus cuotas a extraños a la sociedad deberá comunicarlo fehacientemente a los restantes consocios, notificando el nombre del interesado y el precio convenido, los consocios podrán ejercer el derecho prioritario conforme lo dispone el art. 153° de la ley 19550 y sus modificaciones. Si el socio cedente no obtiene repuestas de su consocios, dentro del periodo de treinta días, contados desde la fecha de notificación, podrá cederlas libremente, haciéndoles legar un ejemplar o copia del instrumento de la cesión con las firmas certificadas por escribano cuando se haya efectuado por instrumento privado.-

SEXTA: FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD DE UN SOCIOS: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios sus herederos o representante legal, se incorporara a la sociedad respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado regirán las disposiciones de los arts. 155°,156° y 209° de la ley 19550, y sus modificatorias. Mientras no se acredite la calidad de herederos o representante legal, actuara interinamente el administrador de la sucesión o curador provisional.-

SEPTIMA: Ejercicio económico- La sociedad cerrara su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. A dicha fecha se confeccionara la memoria , Balance , inventarios, cuadros, notas y anexos de conformidad a lo estipulado en lo arts. 63° a 67° de la ley de sociedades comerciales. De las utilidades liquidas del ejercicio destinaran un cinco por ciento (5%) par reserva legal .-

OCTAVA: Administración y representación- La Administración y representación de la sociedad estarán a cargo de uno o mas gerentes designados a ese fin, podrán su función en forma conjunta y/o indistinta; los gerentes duraran en sus cargos dos ejercicios pudiendo ser reelegidos. Los gerentes actuarán con las siguientes facultades firmar cheques, letras de cambio, pagarés, facturas de crédito y demás documentos comerciales, así como avalarlos y/o endosarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial, mixto y/o particular, creados y a crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza, otorgar poderes especiales, generales; y/o judiciales; con el objeto y extensión sin limitación alguna y revocarlos, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros. Las atribuciones mencionadas tienen solo características enunciativas y no limitativas, pudiendo los gerentes efectuar cualquier acto o gestión administrativa que encontrándose dentro del objeto social no perjudique a la sociedad. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en actos o acciones ajena al objeto; para obligar a la sociedad serán necesario la firma del gerente y/o apoderado presidida de la denominación social.-

NOVENA: Mayorías - La transformación, fusión, prorrogación, escisión, reconducción transferencia de domicilio al extranjero, el cambio de objeto o su ampliación y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios deberán ser adoptadas

Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 12 de Octubre del 2006. DRA. PAULA TURK MATEO, Secretaria Habilitada.-

18/20/23 OCT. LIQ. N° 59355 \$ 17,70

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOVIL MARCA RENAULT MODELO 19 RE DIESEL AÑO 1.999 DOMINIO CVI 487.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 06, Secretaria N° 12, en el **Expte. N° B-148144/05**, caratulado: "EJECUTIVO: ALEJO JORGE BERNARDO c/ CIARES LIDIA MARIA ", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE : UN AUTOMOTOR INDIVIDUALIZADO COMO: DOMINIO CVI 487, MARCA RENAULT, MODELO RENAULT 19 RE DIESEL, MARCA MOTOR RENAULT, NUMERO DE MOTOR F8QA756CO16922, MARCA CHASIS RENAULT, NUMERO DE CHASIS 8A1L534EZXLO31659, TIPO BERLINA 4 PUERTAS MODELO AÑO 1.999, y en funcionamiento, INSCRIPTO A NOMBRE DE CIARES LIDIA MARIA D.N.I. 16.991.592. Registra los siguientes gravámenes : 1-) Prenda favor de FORD CREDIT COMPAÑIA FINANCIERA S.A. en primer grado inscripta bajo el numero 03078443 de fecha 13/06/01, reinscripta 04/04/05 por la suma de U\$S 13.356,00 2-) En los presentes autos. Los gastos de transferencia se encuentran a cargo del comprador, La subasta se efectuará el DIA 25 del mes de OCTUBRE de 2006, a horas 18,00, en DAVILA ESQUINA ARAOZ DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, Dpto. General Manuel Belgrano de la Prov. de Jujuy. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 17 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de OCTUBRE de 2006.- Dra. LIS M. VALDECANTOS – SECRETARIA.-

20/23/25 OCT. LIQ. N° 59385 \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :CENTRO MUSICAL; RADIO GRABADOR .-

S.S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 2 Sec. N° 4 en el **Expte. B-87.398/02** Ejecutivo: Ribeiro S.A. c/ Vega Ernesto" , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un centro musical marca Aiwa serie N° R-0083926273 N, dos parlantes marca Aiwa serie E000322 con control remoto sin N° visible; Un radio grabador marca Philips doble casetera con 2 parlantes serie N° 102.268, en el estado que se encuentran y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.006 A HS.17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy,12 de Octubre del año 2.006-

18/23/25 OCT. LIQ. N° 59365 \$17,70.-

LAURA EMILIA BLANCO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: BASE \$ 1.340.00 LAS 1/8 PARTES INDIVISAS DE UN TERRENO BALDIO UBICADO SOBRE CALLE:

ESCALERA VALENTIN GOMEZ S/N FRENTE N° 73 BARRIO 23 DE AGOSTO. DPTO. DR. MANUEL BELGRANO.- S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. n° 6 Sec. N° 12 en el Expte. **B-119.091/04** Ejecutivo- Emb. Prev. Gomez Mercedes c/ Dadah Mario comunica por 3 veces en 5 días que la Martillera Laura Emilia Blanco, Matricula N° 89, proc. a la venta en publ. sub. din. de cont., com. de ley del 5 % a/c del comp. y CON BASE DE \$ 1.345,00 1/8 partes indivisa del inmueble afectado en autos, que le corresponde al demandado MARIO DADAH e individualizado como: cc1 , secc. 15, manz. 8 , parcela 2, padrón A-45662, matricula A-32922-45662 y tiene las siguientes medidas y linderos: 10.06m. de fte. al SE, por donde limita con calle escalera V. Gomez; 10.03m de ctra. fte. al NO, donde limita con parte lote 144: 39,66m ctdo. NE donde limita con lotes 6-B, 4 y 3 y 39,92 m. en el ctdo. SO, donde limita con Lote 1 ; encerrando una sup. según plano de 397,35m2 el que se encuentra baldio según informe de fjs. 79 vta. el que registra los siguientes gravámenes: **1)** Asiento 3 embargo en exp. 13/99 radi. Juzg. Fed. N° 1 ,Jujuy **2)** Asiento 6, embargo Prev. en Expt. A-15917/02 radicado sala 4 T.T. S.P. Jujuy, **3)** Asiento 7 Embargo en Expt.28. 262/01 Sec. 13 por \$ 5.520.08 **4)** Asiento 8 y 9 Emb. Prev- Emb. Def. en esta causa por U\$S 1.500.00, adquiriendo los compradores 1/8 del inmueble libre de gravámenes con el producido. DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006 A HS.17,55 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el Boletín Oficial y diario local.- San Salvador de Jujuy, 11 de Octubre del año 2006.-

18/23/25 OCT. LIQ. N° 59366 \$17,70.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Publico Judicial

Judicial: BASE \$ 4.442.02 1/4 PARTE INDIVISA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ALEJO ALBERRO 122 DEL BARRIO SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD .- S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N° 7 Sec. N° 13 en el **Expte B-101.827/03** Ejecutivo: OLGA NELLY VILCA C/ANTONIA CALIGARES" comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Durand, Matricula Nro. 11, rematara en publ. sub., al mej. post., din. de cont. y com. de Ley del 5% a cargo del comprador y CON BASE DE \$4.442.02 correspondiente a la planilla de liquidación aprobada en autos. la 1/4 parte indivisa del inmueble individualizado como CC1 Secc.10 ,manzana 107 , parcela 16 ;padrón A-53591; matricula A-15817-53591 ubicado sobre calle Alberro 122 del barrio San Pedrito de esta Ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, el que mide :fte. SE. 2m.; ctra. fte. NO 12m. ctdo SO 37,25m., ctdo NE: del punto 3 al SE mide 18,62m; de este punto al SO, mide 10m. y de este con rumbo SE hasta fte. mide 18,63m; encerrando una sup. seg. plano de 260,70m2 el que limita: al NE. con parte lote 24 y 25A ; al SO. con lote 26;27;y 28 al SE. con calle Alberro y al NO con L.4: el que se encuentra desocupado siendo un lote interno baldio con una pieza de bloque segun informe de fjs. 87 .Registrando: Asiento N° 1 y 2, embargo- definitivo en esta causa por \$ 2.730.00 Adquiriendo los compradores 1/4 de inmueble , libre de todo gravamen con el producido del remate DEL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006 A HS.18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD, Títulos de dominio corren agregados en autos, donde los interesados podrán consultar los mismos en Secretaría . Señala 30% del monto obtenido en el momento de la subasta y el saldo al ser ordenado por el Sr. Juez de autos. Edictos en el B.O. y diario de circulación local .S.S. de Jujuy, 12 de Octubre del 2006.-

18/23/25 OCT. LIQ. N° 59364 \$17,70.-

ALEJANDRO NESTOR AGUIAR

Martillero Publico Judicial

JUDICIAL – PARTE INDIVISA DEL INMUEBLE UBICADO EN BARRIO GORRITI, DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, CONSTRUIDO Y OCUPADO, CON BASE Y CON POSIBILIDAD DE REDUCCIÓN.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez C. y C. n° 4; en el **Expte. N° B-109869/03** “EJECUTIVO: COOPERATIVA TELEFONICA DE PALPALA LTDA. c/ GALLARDO ELOY “radicado en Secretaría n° 7; comunica por tres veces que el Martillero Público Judicial ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR, venderá en pública subasta, dinero de contado comisión del martillero a cargo del comprador y con la base de \$. 10.678,00 (PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO) la parte indivisa que le corresponde al demandado en la proporción 31/80 del inmueble con todo lo construido y adherido al mismo ubicado en Barrio Gorriti, San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano y que se individualiza como CIRCUNSCRIPCION 1 – SECCION 2 – MANZANA M-C – PARCELA 16 a – PADRON A-2112 – DOMINIO EN MATRICULA A-26421-2112 el que según títulos incorporados en autos mide y limita: diez metros setenta centímetros de frente al NORTE limitando con Avenida Juana Manuela Gorriti; diez metros cincuenta centímetros de contrafrente al SUD, limitando con lote dieciséis; treinta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo al OESTE, limitando con lote quince; treinta y ocho metros ochenta y seis centímetros de fondo al ESTE, limitando con lote diecisiete, lo que hace una superficie de cuatrocientos quince metros nueve mil quinientos doce centímetros cuadrados. Registra Embargo preventivo sobre la parte indivisa Oficio Juzg. Ira. Inst. C. y C. n° 6; Sec. N° 11 Expte. B-98329/03 EMBARGO PREVENTIVO: SIS-TEL S.R.L. c/ SARMIENTO, MARIA ROSA; GALLARDO, GUSTAVO Y GALLARDO ELOY” Reg. 10/03/2003. Embargo Expte. B-100983/03 Juzg.Ira.Inst. C. y C. n° 7 Sec. N° 13 EJECUTIVO COOPERATIVA TELEFONICA PALPALA LTDA. c/GALLARDO, ELOY – Mto. \$. 1.000,00 más \$. 450,00 Reg. 10/05/2004.Embargo Juzg. Ira. Inst. C. y C. n° 6; Sec. N° 11 Expte. B-82762/02 “EJECUCION HIPOTECARIA BBVVA BANCO FRANCES S.A. c/GALLARDO GUSTAVO ELOY Mto. 14.759,70 Reg. Prov. 24/5/04 y definitiva 22/06/04 Embargo en los presentes autos, monto \$ 16.000,00 más \$. 2.560,00 Reg. 24/05/04. Embargos que se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo él o los compradores la parte indivisa libre de ellos. Registra deuda de Limsa \$. 632,10 Impuesto Inmobiliario \$. 1.311,40 Según acta de Fs. 120 en el inmueble vive la Sra. Martha Nuñez en carácter de propietaria no existiendo otro ocupante. El martillero queda autorizado según Art. 501 del C. P. C. de no existir oferentes en el acto de la subasta, después del primer llamado se reduzca la base en un 25%, si fracasase el nuevo llamado podrá realizarla sin base. En el acto de remate seña del 20% más la comisión del 5% y el saldo a la aprobación de la subasta y a la orden del Sr. Juez de la causa. Títulos y demás antecedentes, se encuentra agregados en autos y podrán ser consultados en Secretaría y desde una hora antes de la subasta. LA SUBASTA SE REALIZARA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2006 A HORAS 18 EN LA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, SITA EN CALLE CORONEL DAVILA ESQUINA ARAOZ DE ESTA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 19 de Octubre del 2006.-

23/25/27 OCT. LIQ. N° 59395 \$ 17,70

CONCURSOS- QUIEBRAS

El Dr. ROBERTO SIUFI – Juez Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 8 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° **B-140.183/05** caratulado: **PEQUEÑO CONCURSO**

PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO: FERNANDEZ CRISTOBAL JUAN AL EXPTE.N°B-137358/05: PEQUEÑO CONCURSO : PANIFICADORA ALAMEDA SRL se ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre de 2006.- AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 7 de Marzo de 2007, o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil.- II.- Fijar el día 14 de marzo de 2007, como fecha para la presentación de acuerdo por ante este Juzgado.- III.- Ordenar se publiquen edictos por la Concursada durante Cinco Días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ).-IV.- Notifíquese, regístrese y déjese copias en autos, notifíquese.- Fdo.- Dr. ROBERTO SIUFI- Juez – Ante mí Dra. MARIANA DRAZER- Secretaria

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Cinco veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre de 2006.- Secretaria N° 8, a cargo de Dra. MARIANA DRAZER- Secretaria.-

13/18/20/23/25 OCT. LIQ. N° 59318 \$29,50.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaria N° 17 hace saber que en el **Expte. N° A- 30.604/06**, caratulado: **CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR TOMAS FERNANDEZ ROMERO**, se ha dictado la siguiente providencia: /// PEDRO DE JUJUY, Octubre 11 de 2006.- I.- ...II.- Vista la solicitud de reprogramación de plazos concursales (fs. 97), y fechas dispuestas originalmente en resolución del 26 de julio de 2006 (fs. 24 vta), determinase que el día 07 de diciembre de 2006 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico. Asimismo que el día 09 de marzo de 2007 deberá la sindicatura presentar los informes individuales y que el día 27 de abril de 2007 deberá dicho órgano presentar el informe general. Fijase el plazo de vencimiento de periodo de exclusividad para el día 27 de julio de 2007 y cítese a los interesados a la audiencia informativa prevista en el art. 14 inc. 10 LCQ para el día 20 de julio de 2007, a horas 8,00 por ante Juzgado y Secretaria. III.- Hágase saber que la Sra. Sindico designada en autos, CPN Maria Gracia Zamar de Repezza, ha constituido domicilio especial en calle Mitre N° 136 – 1° Piso de la ciudad de San Pedro de Jujuy, fijando días de atención de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y 18 a 21.- ...IV.-... V.-... Fdo. Dr. NORBERTO COSTAMAGNA- Juez – Ante mí Dra. LILIANA PELLEGRINI – Secretaria.- San Pedro de Jujuy, Octubre ,12 de 2006.-

20/23/25/27/30 OCT. LIQ. N° 29,50.-

Dr. JOSÉ LUÍS CARDERO, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaría N° 2, hace saber que en el **Expte. N° B-159475/06**; caratulado: "Solicita Declaración de **Quiebra** Sleive de Ovalle, Guillermina solicitada por Mármol, Pablo Ernesto", se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre de 2006. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1°) Declarar en estado de quiebra a la Sra. Guillermina Sleive de Ovalle con domicilio en calle Lisandro de la Torre Nro. 697 de esta ciudad. 2°) Anotar la quiebra en el registro público de comercia, la Dirección General de Rentas, la AFIP y disponer la inhibición general de bienes de la fallida. 3°) Librar oficio a Superintendencia a fin que proceda a sortear al Síndico que resultará designado en ésta causa, haciéndose saber que la fecha de Sorteo se realizará el día 20 de Octubre del corriente en la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal. 4°) Ordenar el desapoderamiento de los bienes de la fallida (Art. 107 de la LCQ) y dar a conocer que tanto ella como los terceros – que tengan bienes de la misma - deben entreguen al síndico los mismos. 5°) Prohibir se hagan pagos a la fallida, los que en caso de realizarse, carecerán de eficacia. 6°) Ordenar la intercepción

de la correspondencia a ella dirigida, la que deberá ser entregadas al Síndico. A tal fin librese oficio de estilo a las empresas de correspondencia que operan en el medio. 7º) Intimar a la fallida, para que dentro de las cuarenta y ocho horas, informe si tiene un nuevo domicilio legal y bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. 8º) Ordenar al Sr. Oficial de Justicia a que practique el inventario al que se refiere el inc. (9 del art. 88 de la L.C.Q) o practicar el informe correspondiente sobre los bienes muebles y activos de la fallida, en el domicilio real de la fallida. 9º) Ordenar la restricción para salida al exterior, sin previa autorización de este Juzgado. (Art.103 de la ley 24.552). Al efecto, efectúense las comunicaciones correspondientes a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía Federal y Prefectura Naval. 10º) Fijar como fecha tope para presentar los pedidos de verificación de los acreedores posteriores a la presentación, al síndico hasta el día 24 de Noviembre del corriente año (Art. 126 y 200 LCQ), en el domicilio constituido por este en esta causa, y previo pago del arancel correspondiente. 11º) Fijar como fecha tope para la presentación de los informes individuales el día 22 de diciembre del corriente año, la fecha de presentación del informe general el día 12 de febrero del 2007. 12º) Establecer como plazo tope para dictar la resolución de verificación de créditos el día 30 de Marzo del 2007. 13º) Disponer que no presentado el avenimiento en el plazo de ley es procedente la inmediata realización de los bienes de la fallida (Art.203) debiendo el síndico dentro de los diez días proponer la forma mas conveniente de la realización de los mismos.14)Establecer que luego de transcurridos diez días a partir del plazo fijado en el punto 12, el Síndico deberá proponer la constitución del comité de acreedores que actuará como controlador de la etapa liquidatoria (Art.201 LCQ).15)- Establecer que por secretaria , se proceda a publicar edictos durante CINCO DIAS – en forma abreviada y sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los término de lo dispuesto por el (art. 89 L.C.Q).16º) Establecer como carga procesal y que el síndico tendrá a su cargo el labrado y presentación para la firma de todos los oficios y comunicaciones necesarias, para hacer efectivo el cumplimiento de esta sentencia, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en falta grave y negligencia en el cumplimiento de sus funciones. 17º) Regístrese, agréguese copia en autos, cárguese en el sistema informático y notifíquese por Ministerio de la Ley (art. 26 de la L. C. Y 154 del C.P.C). Fdo. Dr. José Luís Cardero- JUEZ- Ante mi Proc. María Angela Pereira-SECRETARIA-11 de Octubre de 2006.-

23/25/27/30 OCT. 03 NOV. S/C

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, hace saber que en el “Expte. N° A-88.025/94, caratulado: **CONCURSO PREVENTIVO: ZALAZAR RAUL MARTIN, ZALAZAR RAUL UBALDO, ZALAZAR DOMINGO ARGENTINO Y TALLERES MICRON** “ hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha resuelto: /// Salvador de Jujuy, 05 de Octubre de 2006. Atento a lo solicitado, las razones expresadas, la conformidad prestada por el Estado Provincial por el crédito reconocido a la Dirección de Energía de Jujuy, la opinión favorable de la Sindicatura vertidas en el escrito que antecede, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 159 de la Ley 24522, dispónese prorrogar el vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el que operara el día 10 del mes de noviembre del año 2006, debiendo publicarse edictos por CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, lo que deberá acreditarse en autos en los términos de la ley citada. Notifíquese.- Fdo.- Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez - Ante mi Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local durante Cinco Días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Octubre de 2006.-

23/25/27/30 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 59398 \$ 29,50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **Actuación N° 60-DF-2005** caratulada “SORAIDE FLORES MARIO (O. de I. 112/2004) C.U.I.T. N°: 20-18.683.917-0 - Reg. I.B.: N-2-222 – Verificación Integral sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos – Períodos Fiscales 2.001 a 12/2.004”, notifica al Contribuyente MARIO SORAIDE FLORES, la Resolución N° 1719/06, cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto de 2.006. **VISTO** la Actuación N° 60-DF-2005 “SORAIDE FLORES MARIO – Verificación Integral Impuesto de Sellos” y **CONSIDERANDO** Que, a fs. 74-76, obra la Nota N° 869/06, por la que se corre vista a MARIO SORAIDE FLORES (en los términos del Artículo 39 del Código Fiscal) de los cargos e imputaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos fiscales: Octubre/2.002 a Marzo/2.005. Que, el cálculo del impuesto, surge de desestimar lo manifestado en las Notas de fechas 23 de Noviembre del 2.004 (fs. 32), 03 y 14 de Febrero del 2.005 (fs. 21 y 31 respectivamente), presentadas a este organismo en Delegación La Quiaca, en la cual señala que no desarrolla actividad comercial alguna, puesto que en virtud de la información obtenida de las compras realizadas e introducidas por Ud. a la Localidad de La Quiaca, registradas por el sistema de ingreso y tránsito de mercaderías, implementada por la Dirección Provincial de Rentas, a través de los Puestos de Control en las Localidades de Pampa Blanca y eventualmente en Volcán y La Quiaca; y en referencia a la valuación de la mercadería a su costo, suministrada por tres (3) de sus proveedores: Molinos Juan Semino S.A., Aceitera Litoral S.A. y la Cooperativa de Comercialización; por lo que existen evidencias suficientes para presumir el desarrollo de la actividad económica alcanzada por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ante lo cual la situación declarada por Ud. no es real (artículo 34 del Código Fiscal vigente). Ante lo cual, la determinación de la deuda fue realizada, en virtud de lo establecido en los Artículos 36 y 37 del Código Fiscal provincial, considerando la documentación detallada precedentemente, a la que se le adicionó un veinte por ciento (20%) en concepto de renta presunta; y respecto de los períodos en los cuales no se obtuvo información alguna se consideró un promedio mensual de aquellos en los cuales si se adquirió, adicionándosele un veinte por ciento (20%), en concepto de renta presunta. A dicha base e aplicó la alícuota del uno coma seis por ciento (1.6%), correspondiente a la actividad desarrollada, venta de productos alimenticios, en virtud de lo establecido en el Artículo 4 del Anexo III de la Ley Impositiva N° 4652/92. Que, debidamente notificado en fecha 11 de Junio de 2.006 (fs. 73), el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. Que, en uso de las facultades conferidas por los Artículo 39 y 47 del Código Fiscal Vigente. **POR ELLO**, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 39 y 47 del Código Fiscal (Ley N° 3202/75 T.O. 1.982 y modif.) **RESUELVO ARTÍCULO 1.- DETERMINAR** en la suma de **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 25.397,50)**, la deuda que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos fiscales por los periodos fiscales Octubre/2.002, Noviembre/2.002, Diciembre/2.002, Enero/2.003, Febrero/2.003, Marzo/2.003, Abril/2.003, Mayo/2.003, Junio/2.003, Julio/2.003, Agosto/2.003, Septiembre/2.003, Octubre/2.003, Noviembre/2.003, Diciembre/2.003, **Corresponde EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 1719/06 “SORAIDE FLORES MARIO (O. de I. 112/04) C.U.I.T. N°: 20-18.683.971-0 Reg. I.B.: N-2-222 – Verificación Integral sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliarios y Sellos – Períodos Fiscales**

2.001 a 12/2.004.- Enero/2.004, Febrero/2.004, Marzo/2.004, Abril/2.004, Mayo/2.004, Junio/2.004, Julio/2.004, Agosto/2.004, Septiembre/2.004, Octubre/2.004, Noviembre/2.004, Diciembre/2.004, Enero/2.005, Febrero/2.005 y Marzo/2.005, mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Sr. MARIO SORAIDE FLORES, con domicilio en Árabe Siria N° 725 de la Localidad de La Quiaca – Yavi - Jujuy (C/P 4.650), según detalle de planilla anexa a la presente.- **ARTÍCULO 3.-** APLICAR al Contribuyente MARIO SORAIDE FLORES, una Multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.619,25)**, conforme lo normado en el Artículo 47 del Código Fiscal, a la que se le aplicarán los mismos intereses que el capital.- Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director Provincial de Rentas.-

11/13/18/20/23 OCT. S/C

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la “**Actuación N° 2-DF/2006**, caratulado: CHAHLA GEORGE, CUIT.20-92295015-7, REGISTRO N-2-1819, Domicilio República Árabe Siria N° 656 – La Quiaca (C.P.4650)”: Notifica al contribuyente **GEORGE CHAHLA** la Resolución N° 1879/2006, y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 25 de Septiembre de 2006.- **Visto:** Las Actuaciones N° 2-DF-2006, “CHAHLA GEORGE – CUIT. N° 20-92295015-7, Registro N-2-1819. Verificación Integral de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos. Períodos fiscales: 2.004 y 2.005”; y **Considerando:** “Que, a fs.62/64 obra la nota por la que se corre vista al contribuyente (en los términos del artículo 39° del Código Fiscal), donde constan los ajustes e imputaciones efectuadas en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos fiscales: **2004(agosto) y 2005(marzo-abril-mayo-junio-julio-agosto-septiembre-octubre-noviembre)**).

Que, en fecha 26/07/05, en concordancia al artículo 1° de la Resolución General de la AFIP N° 705/1999, se realizó un procedimiento de Lectura de Controladores Fiscales en la localidad de la Quiaca, en consecuencia se intervino el Controlador Fiscal SAMSUNG Modelo ER4615FP Serie SSA 002364, de propiedad del contribuyente.

Que, posteriormente se procedió a extraer las ventas diarias a través de secuencias para la emisión de reportes de auditoría. Como resultado del procedimiento el Controlador Fiscal arrojó los informes de auditoría de Z: 01 a Z:516, de febrero de 2003 al 14/09/05.

Que, en fecha 02/02/06 el inspector actuante, en el estudio de la asesora contable del contribuyente, procedió a relevar los Z diarios por los meses de septiembre a noviembre de 2005.

Que, por otra parte, el grupo control en ruta de ésta Dirección suministró detalle analítico de la mercadería ingresada por el contribuyente a la localidad de la Quiaca, cuya planilla resumen extraída del programa Control en ruta obra a fs. 51/52.

Que, de la auditoría realizada se constató que por el mes de septiembre de 2005, el contribuyente omitió registrar en el libro IVA Ventas, los ingresos por los días 01/09/05 al 07/09/05 correspondiente a los Z508 a 511 por un monto de \$ 62.590,16. La omisión detectada tiene por fuente la lectura del controlador fiscal por reportes Zeta, de la cual resulta ventas gravadas del Zeta 500 a 516 por \$ 71.926,00 por el período 17/08/05 al 14/09/05. La mencionada actividad comercial no se encuentra reflejada en el libro IVA Ventas, en la cual y por el mismo período se asienta una venta de \$ 9.335,84.

Que, por los restantes períodos, se ha procedido a determinar la base imponible pretendida por ésta Dirección sobre la base de los registros de ingresos de IVA Ventas, totalizando mensualmente los importes netos gravados, deduciendo del total facturado el Impuesto al Valor Agregado. A dicha base se le aplicó las alícuotas del 1,6% y 2,5% para productos comestibles y no comestibles respectivamente, de acuerdo a lo establecido en los

artículos 4° y 1° del Anexo III de la Ley Impositiva vigente. Al impuesto calculado se le dedujeron lo ingresado en concepto de anticipos y las percepciones previamente verificadas.

Que, ante la imposibilidad de notificar en el domicilio denunciado por el contribuyente en ésta Dirección, se procedió a notificar por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de fechas 28/31 de julio de 2.006 y 02/04/07 de agosto de 2.006, conforme lo establece el artículo 95° in fine del Código fiscal y artículo 16° del Decreto Reglamentario.

Que, debidamente notificado, el contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. Asimismo en virtud de lo dispuesto por el artículo 16° del Decreto Reglamentario las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1982 y sus modificaciones):

RESUELVO: Artículo 1ero.: DETERMINAR en la suma de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.436,54)** la deuda que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a valores históricos y por los períodos fiscales: 2004(agosto) y 2005(marzo-abril-mayo-junio-julio-agosto-septiembre-octubre-noviembre), mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el contribuyente **GEORGE CHAHLA**, CUIT. N° **20-92295015-7**, Registro **N-2-1819**, con domicilio en **República Árabe Siria N° 656 – La Quiaca – C.P. 4650**.

Artículo 2do.: Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión.

Artículo 3ero.: Intimar al responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, y rectifique las declaraciones juradas mensuales correspondientes a cada período determinado, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial.

Artículo 4to.: Aplicar al contribuyente **GEORGE CHAHLA** una multa de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.330,96)** equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal, a la que se aplicarán los mismos intereses que el capital.

Artículo 5to.: Intimarlo para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal.

Artículo 6to.: Notifíquese al contribuyente, el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal.

Fdo.: C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, Director de la Dirección Provincial de Rentas.-

11/13/18/20/23 OCT. S/C

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy en la **Actuación N° 837-DF-2001**, caratulado: “EL KING S.R.L., Reg. N° A-1-26450, CUIT: 30-687426580, Dom, Necochea y Guemes” notifica al contribuyente KING S.R.L., la Resolución N° 1693/2006, que expresa:

“ San Salvador de Jujuy, 25 de agosto de 2006.Resolución N° 1693/2006 – Actuación N° 837-DF-2001.: “EL KING S.R.L.: **ARTÍCULO 1°:** DETERMINAR en la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.836,94), la deuda que en concepto de Impuesto sobre los ingresos brutos a valores históricos y por los períodos fiscales: 2000 (abril a diciembre), 2001 (enero a

abril) mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas,...., según planilla anexa a la presente. **ARTÍCULO 2º:** DEJAR expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros periodos o aspectos del impuesto en cuestión. **ARTÍCULO 3º:** INTIMAR al responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con mas los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, y rectifique las declaraciones juradas mensuales correspondientes a cada periodo determinado, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. **ARTÍCULO 4º:** APLICAR al contribuyente EL KING S.R.L., una multa de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 08/100, (\$2.951,08) equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47 del Código Fiscal, a la que se aplicaran los mismos intereses que al capital. **ARTÍCULO 5º:** INTIMARLO para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. **ARTÍCULO 6º:** NOTIFÍQUESE al contribuyente, el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72 del Código Fiscal.-

Fdo.: C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas.-

11/13/18/20/23 OCT. S/C

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, en el **Expte. Nº B-154.138/06**, caratulado : "EJECUTIVO: ELEUTERIA ARGENTINA CARI C/ IRMA CALISAYA", notifica por este medio, a la demandada Sra. IRMA CALISAYA, la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Abril de 2006.-1.- Por presentado el Dr. MATIAS BURGOS, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de la Sra. ELEUTERIA ARGENTINA CARI , a mérito de la Copia de Poder General para Juicios que acompaña.-2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Art. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese en contra de la demandada IRMA CALISAYA, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 2.240), en concepto de capital, con mas la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 672), calculadas para acrecidas del Juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas sumas y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3.-.... Asimismo intimase a la demandada , para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.) .-

Notifíquese Art. 154 C.P.C. - Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez. Ante mi Esc. SILVIA INES TABBIA, Secretaria".- providencia de Fs. 41: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Octubre de 2006.- Proveyendo a lo solicitado, notifíquese a la demandada Sra. IRMA CALISAYA, la providencia de Fs. 10, mediante la publicación de Edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la ultima publicación. A tal fin publíquens en edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de CINCO DIAS .- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez. Ante mi Esc. SILVIA INES TABBIA, Secretaria".-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Octubre de 2006.-

20/23/25 OCT. LIQ. Nº 59360 \$ 17,70.-

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº UNO – SECRETARIA Nº UNO, en los autos caratulados **B- 124352/04:** SUMARIO P/ CESACION DE CUOTA ALIMENTARIA: TRONCOSO NICOMEDES C/ OLIVERA MARIA se hace saber la siguiente providencia de fs. 15: S.S. DE JUJUY, 15/09/05: AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.- Tener por presentada a la Dra. SILVIA T. MAURIN Defensora de Pobres y Ausentes por constituido domicilio legal y en el carácter de apoderada del Sr. NICOMEDES TRONCOSO.- 2.- Hacer lugar a la presente acción en consecuencia ordenar la Cesación de la cuota Alimentaria que fuera oportunamente fijada en los autos expte. A- 35841/89 Sumarísimo por Alimentos MARIA OLIVER DE TRONCOSO C/ NICOMEDES TRONCOSO determinándose la cuota cesada en un 25% quedando en consecuencia a favor de la alimentada Sra. MARIA OLIVERA un 15% de los haberes que percibe el nombrado como jubilado de ANSES previas deducciones de ley.- III- Oficiar a la ANSES a los fines de que proceda a tomar razón de la presente Resolución.- IV- Conceder en forma definitiva el beneficio de Justicia Gratuita solicitado (art. 108 del C.P.C.).- V- Agregar copia en autos, protocolizar, Notifíquese a la accionada en el domicilio real, líbrese oficio y oportunamente archívese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ P/ Habilitación- Ante mi DRA. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.- Es COPIA.- A tales efectos Publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SECRETARIA Nº 1: OCTUBRE 02 del 2006.- DRA. M. ANGELA PEREIRA- SECRETARIA P/habilitación.-

20/23/25 OCT. LIQ. Nº 59361 \$ 17,70.-

EDICTO DE TRANSFERENCIA

Edicto: En cumplimiento de lo previsto según artículo 12º de la Ley Nacional Nº 11867, se informa de la cesión del fondo de Comercio de la Firma "Telecentro Estrella", sito en calle Lavalle 16- Local "C"- Monoblock "H" ,de la Localidad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, que será efectuada por el Sr. GUZMÁN, WILTON RAÚL; DNI nº 12.145973, domicilio real en El Cardón Nº 74 ,Bº Los Perales, de San Salvador de Jujuy, a favor del Señor RIVERA CAMACHO, FERNANDO R., DNI 92.950.207, con domicilio real en Calle Reyes Nº 660 Bº San Coronel Arias , de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a todos los efectos legales que pudieran corresponder". Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en cinco (5) días.

20/23/25 OCT. LIQ. Nº 59384 \$ 17,70.-

Edicto: En cumplimiento de lo previsto según artículo 12º de la Ley Nacional Nº 11867, se informa de la cesión del fondo de Comercio de la Firma "Telecentro Rio Grande", sito en Avenida Eva Perón 1090, Bº San Pedrito ,de la Localidad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, que será efectuada por el Sr. GUZMÁN, WILTON RAÚL; DNI Nº 12.145973, domicilio real en El Cardón Nº 74 ,Bº Los Perales, de San Salvador de Jujuy, a favor del Señor YSSE, JUAN FRANCISCO C., DNI 24.802.543, con domicilio real en Av. Eva Perón Nº 1090 Bº San Pedrito, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a todos los efectos legales que pudieran corresponder". Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en cinco (5) días.

20/23/25 OCT. LIQ. Nº 59383 \$ 17,70.-

Dra. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaría Nº 5 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. NºB-131723/05**, caratulado: "EJECUTIVO: MARTINEZ, ALBERTO C/ FLORES, ALEJANDRO

FABIAN”, hace saber al accionado Sr. **ALEJANDRO FABIAN FLORES** que en el mismo se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: **DECRETO DE FS. 11 DE AUTOS: “//SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE FEBRERO DE 2005.-** Por presentada la Dra. NIVEA DEL VALLE ADERA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del Sr. **MARTINEZ ALBERTO**, a mérito de la copia de poder general para juicios que debidamente juramentada rola a fs. 6/7 de autos, y con el patrocinio letrado de la Dra. EDITH ADRIANA ASSAD.- De conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO al demandado Sr. **ALEJANDRO FABIAN FLORES**, en el domicilio denunciado por la suma de **PESOS DOS MIL (\$2.000)** en concepto de capital, con más la de **PESOS UN MIL (\$1.000.-)**, calculadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase **EMBARGO** sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndosele la manifestación sobre si dicho bien registra algún gravamen y en su caso, exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargante y cíteselo de **REMATE** para que concurra a éste Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de **CINCO DIAS**, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele **TRASLADO** a la parte demandada del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimará a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de **TRES KMS.** del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.)- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado...- FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO-SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.”-
 PRO-SECRETARIA: PROC. MATA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE SETIEMBRE DE 2006.-

23/25/27 OCT. LIQ. N° 59396 \$ 17,70

La DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR – vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B- 106594/03** caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EXPTE. B- 05966/96: **QUISPE CRISTIAN JAVIER c/ CHAVEZ FACUNDO MAXIMILIANO Y OTROS**”, se ha dictado la siguiente Resolución: **SAN SALVADOR DE JUJUY 6 DE JULIO DE 2006.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:...**
RESUELVE:

- 1º) Mandar A llevar adelante la presente ejecución de Sentencia seguida por CRISTIAN JAVIER QUISPE en contra de FACUNDO MAXIMILIANO CHAVEZ, LUIS ANGEL CHAVEZ y GLADIS CAZON DE CHAVEZ, hasta hacerse acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO DOS MIL QUINIENTOS (\$ 102.500.-) que se reclama en concepto de CAPITAL, con más la cantidad de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) que se reclama por HONORARIOS del Dr. DANIEL GUSTAVO IBÁÑEZ, la que devengará los intereses que resulten de aplicar la tasa pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A. desde la fecha de la sentencia dictada a fs. 279/283 del expediente principal hasta el efectivo pago. Con costas.-
- 2º) Tener presente la percepción por parte de la ejecutante de sumas de dinero. En consecuencia ordenar se practique planilla

de liquidación teniendo en cuenta las sumas extraídas, en el término de CINCO DÍAS.-

3º) Regular los honorarios profesionales de los Dres. DANIEL GUSTAVO IBÁÑEZ, GLORIA MABEL IVANOVICH e ILEANA LEGUIZAMÓN (como patrocinante) en las sumas de \$ 7.456.- \$ 2.135 .- y \$ 900 .- respectivamente, para lo que se tiene en cuenta monto de esta condena y las etapas profesionales cumplidas por cada uno de ellos, con más I.V.A. si correspondiere (Conf. Arts. 2, 4, 6, 23, y cc. Ley 1687), los que devengarán igual interés que el establecido para el Capital.

4º) Hacer efectivo el apercibimiento del art. 52 del C.P. Civil y en consecuencia, disponer se notifique esta resolución a los Sres. FACUNDO MAXIMILIANO CHAVEZ y LUIS ANGEL CHAVEZ mediante Edictos y en lo sucesivo por Ministerio Legis.

5º) Regístrese, agréguese copia en autos, dése intervención a la Dirección de Rentas, C.A.P.S.A.P. y notifíquese por cédula. FDO. DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR – Presidente en trámite, Vocales DR. VICTOR E. FARFAN, MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS (Habilitada) ante mí SRA. MARIA TERESA BARRIOS – Secretaria.-

Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SECRETARIA SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de AGOSTO de 2006.-

23/25/27 OCT. LIQ. N° 59391 \$ 17,70

Dr. JOSE LUIS CARDERO- Vocal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N°B-113780/04** caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: MEDRANO, ELEAZAR VICENTE C/ CALISAYA WALTER MILTON Y CARLOS BLANCA YOLANDA, hace saber que en este juzgado se tramita la presente causa, en la que sea dictado la Resolución que se transcribe a continuación: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de agosto de 2006.-AUTOS y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Es SR. ELEAZAR VICENTE MEDRANO en contra de los Sres. WALTER MILTON CALISAYA Y BLANCA YOLANDA CARLOS, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES (\$ 423.-) con más los intereses a la tasa activa del Bco. de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago (S.T.J.causa Bco de la Prov. de Jujuy contra Servicios Sociales Jure, L.A. N° 37, F° 1184/ 1188, N° 538 del 15/12/94 mas el 50% de la tasa fijada precedentemente en concepto de punitorios.- 2º) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 102 del C.P.C.) 3º) Diferir la regulación de los honorarios del letrado Interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acordada N° 30 /84) del S.T.J. y deberá dar cumplimiento a la Resolución 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.4º) Registrar, dejar copia en autos, notificar la presente por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de ley .- Fdo Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez ante mí Proc. MARIA ANGELA PEREIRA Secretaria” .

Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- Secretaria N° 2 Proc. MARIA ANGELA PEREIRA SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2006.-

23/25/27 OCT. LIQ. N° 59393 \$ 17,70.-

DR. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO, Presidente de trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial , Sala IIIra., Vocaía N° 8 a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en EL **Expte. N° B- 14552/05** caratulado: “ORDINARIO POR ESCRITURACION: JURADO GUILLERMO C/ ORTIZ ORTIZ JORGEY ORTIZ NESTOR”, hace saber al Sr. JORGE ORTIZ ORTIZ , que se ha dictado el siguiente decreto: “SAN

SALVADOR DE JUJUY, 22 de agosto de 2006. I) Tengase presente la aclaratoria formulada a fs. 52. II) De la demanda instaurada a fs. 28/32 y vlta.. confiere TRaslADO a los accionados: JORGE ORTIZ ORTIZ Y NESTOR ORTIZ, en la forma y por el plazo legal, con mas la ampliación de UN DÍA en razón de la distancia, para el primero de los nombrados. III)...IV):Notifiquese el apartado I del auto de fs. 37, V) Notifiquese (art. 155/6 del C.P.C.). fdo: DR. GUSTAVO F. CAU LOREYRO – Pte. de trámite – ante mi.: DRA. CLAUDIA C. SADIR – secretaria”.- Transcripción del apartado I del auto de fs. 37: SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de octubre de 2005.- I) Por presentado el DR. HUGO LUCIANO CHAGRA, por constituido domicilio, en nombre y representación de la parte actora: SR. GUILLERMO JURADO VEGA, a merito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para Juicios que adjunta y luce a fs. 1 y vlta. II)...III)...IV)...V)...- FDO.: DR. GUSTAVO F. CAU LOREYRO- Pte. de trámite – ante mi: DRA. CLAUDIA C. SADIR – secretaria.- públíquese tres veces en el termino de CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de octubre de 2006.-

23/25/27 OCT. LIQ. N° 59377 \$ 17,70

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **expte. N° B- 132175/05** caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: SANDOVAL JUAN EDUARDO Y CRUZ MARIA C/ MAZZA JOSE FERNANDO Y ZAZZARINI PRIMO, procede a notificar al Sr. ZAZZARINI PRIMO el siguiente decreto: S.S. DE JUJUY, 18 DE ABRIL DE 2005.- De la demanda ordinaria interpuesta y su ampliación corrrese TRaslADO a los accionados JOSE FERNANDO MAZZA Y ZAZZARINI PRIMO en los domicilios denunciados y con las copias respectivas para que la conteste dentro del termino de QUINCE DÍAS HABLES contados a partir de la notificación de la presente providencia bajo apercibimiento de darle por decayed el hereto para hacerlo si asi no lo hiciere (art. 298 del CPC). Intímase a los accionados para que dentro del plazo precedentemente señalado constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores providencias y resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Mnisterio de Ley. Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día habil si alguno de ellos fuere feriado. Notifiquese por cedula...Fdo.: DR. JORGE DANIEL ALSINA – vocal – ante mi: DRA. MARIA JOSEFINA VERCELLONE – habilitada.- públíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaria: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de septiembre de 2006.-

23/25/27 OCT. LIQ. N° 59382 \$ 17,70

EDICTOS DE CITACIÓN

El Dr. Miguel Angel Puch, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 1, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en el **Expte. B-156856/06** caratulado: **Divorcio Vincular: ESCALANTE NIDIA INES c/ VILTE OMAR ENRIQUE, CITA Y EMPLAZA** al demandado Sr. **OMAR ENRIQUE VILTE** DNI N° 23.259.045, por el término de quince días, para que conteste la demanda deducida en su contra, bajo apercibimiento de designarse como su representante legal al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Intímesele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el término para contestar demanda debe contarse a partir del 5° día de publicación del ultimo edicto encontrándose las copias para traslado en Secretaria.-

Publiquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 6 de OCTUBRE de 2006. ANTE MI, Dra. Silvia Fiesta, Secretaría Habilitada.-

18/20/23 OCT. LIQ. N° 59345 \$ 17,70

DRA. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH, Juez del Tribunal de Familia Vocalía III -, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-145.106/05**, ”Guarda con Miras a la Adopción: MINISTERIO DE MENORES POR MEDINA JONATAN EMANUEL Y MEDINA JUAN JOSE RAMON”.- **cita, emplaza** y hace saber a los Sres. RAMON MEDINA Y RAMONA DEL CARMEN RUIZ del siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Setiembre de 2006.-I.-Atento a lo peticionado por la Dra. MIRTA CHAGRA, líbrese oficio al Hospital de Niños solicitando se brinde tratamiento terapéutico a los menores Medina Jonatan Emanuel y Medina Juan José Ramón.- Cítese por edictos a RAMON MEDINA Y RAMONA DEL CARMEN RUIZ a efectos de ser oídos, dentro del quinto día, a este Tribunal de Familia, Vocalía III en días y horas de despacho.- II Notifiquese.- Fdo. Dra. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH- Juez- Ante mi: Dra. SANDRA RAMIREZ, Secretaria”.- Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

18/20/23OCT. S/C

DR. JORGE M. ALVAREZ PRADO – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 1 DE LA PCIA. DE JUJUY, SECRETARIA N° 1, en el **expte. N° 1476/2006**, caratulado: “CONDORI RAFAEL PEDRO Y OTROS; p.s.a. DE ROBO Y PARTICIPACION CRIMINAL- Ciudad.-”, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 y 151 del Código Procesal Penal, procede por el presente a la **citación** de los provenidos Juan Quiroga y Cristian Guerrero, a efectos de que comparezca por ante este juzgado de intrucción Penal N° 1, Secretaria N° 1, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal. Notifiquese.- Fdo.: JORGE M. ALVAREZ PRADO Juez , por ante mi: DR. JORGE RODOLFO ZURUETA-secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago.- Secretario 2, 12 de octubre de 2005.-

18/20/23 OCT. S/C

Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 792/06**, caratulado:”NASIF, Emilio (no habido) y Coqui Juan. p.s.a. de Estafa (dos Hechos).- Ciudad”;; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido EMILIO NASIF, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto:///Salvador de Jujuy, Octubre 18 de 2.006.- Atento el estado actual del proceso y el informe policial de fojas 101/101 vta.; **cítese** mediante EDICTOS a publicarse por, tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial, al co-imputado, Pablo Cesar GUTIERREZ, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de CINCO DIAS, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía para el supuesto, de que así no lo hiciere, sin causa debidamente justificada, Art. 140 y 151 inc. 1° del C.P.P.- Notifiquese.-Fdo: Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO – JUEZ, por ante mí, Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA - SECRETARIO”.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- SECRETARIA N° 2, Octubre 18 de 2.006.- ES COPIA.-

23/25/27 OCT. S/C

Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N°1 de la Provincia de Jujuy, en el **expte. N° 1466/04**, caratulada ”CAMACHO Luis Emilio p.s.a. de Estelionato - Ciudad.-

", de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del C.P.P. procede por el presente a notificar al prevenido LUIS EMILIO CAMACHO, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto, cuyo texto, dice: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de octubre de 2006.-
Cítese por edictos al inculpado, LUIS EMILIO CAMACHO, a efectos de que comparezcan por ante este Juzgo de Instrucción Penal N° 1, Secretaria N° 1, a estar a derecho a partir de la última causa, dentro del termino de CINCO días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia, se conformidad a lo establecido en los arts. 140 y 151 del C.P.P.). Notifíquese.- Fdo. Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez, ante mí: Dr. CARLOS E. FARFAN, Secretario.-"
 Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial , sin necesidad de previo pago.-
 Secretaria Penal N° 1, 18 de octubre de 2006.-

23/25/27 OCT. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la DRA. OLGA VILLAFañE, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-161284/06: " SUCESORIO ab-Intestato: **JOSE BENITO MAURIN**", Cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 San Salvador de Jujuy.25 de septiembre del 2006.-

18/20/23 OCT. LIQ. N° 59346 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° B-160526/06: " Caratulado: "SUCESORIO ab-Intestato: **ROSENDO MAMANI**", Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ROSENDO MAMANI L. E. N° 7.277.556**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 San Salvador de Jujuy, 04 de septiembre del 2006.-

18/20/23 OCT. LIQ. N° 59342 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **GONZALEZ BARBARITA**.-
 SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
 San Salvador de Jujuy, 31 de agosto del 2006.-

18/20/23 OCT. LIQ. N° 59357 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 – secretaria N° 7 - de la Provincia de Jujuy , en el expte. N° B-153.489/06, SUCESORIO DE: **GAITE MARIA MARGARITA**", Cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del **MARIA MARGARITA GAITE, LC. N° 1.955.068**.-
 Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local .-
 San Salvador de Jujuy, 03 de abril del 2006.-
 SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA

18/20/23 OCT. LIQ. N° 59357 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7. SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HERNAN JUSTI**-
 Secretaría: Dra. MARIA JULIA GARAY.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de septiembre de 2006.-

20/23/25 OCT. LIQ. N° 59372 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-157442/06: " SUCESORIO: **TAPIA, ARISTIDE**", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de octubre de 2006.-

20/23/25 OCT. LIQ. N° 59381 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2. SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de **AGUILAR MARTIN E ISIDORA MALDONADO**, a cuyo fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de junio de 2006.-
 Secretario: DR. SERGIO CAU LOUREYRO, POR HABILITACION

20/23/25 OCT. LIQ. N° 59380 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4. SECRETARIA N° 8, en el expte. N° B-159558/06 caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO: **ALARCON JUSTO GERMAN Y ALARCON ISOLINA FELISA**", cita y emplaza por a los herederos y acreedores de los bienes de los causantes **ALARCON JUSTO GERMAN Y ALARCON ISOLINA FELISA** DNI. N° 9.637.288; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de septiembre de 2006.-

20/23/25 OCT. LIQ. N° 59375 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4. SECRETARIA N° 7 – DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 162784/06 caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO DE: **AGÜERO JOSE ALBERTO**", cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JOSE ALBERTO AGUERO, DNI. N° 8.012.534**.-
 Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de octubre de 2006.-

20/23/25 OCT. LIQ. N° 59363 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4. SECRETARIA N° 7 – DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 156234/06 caratulado: SUCESORIO INTESTADA DE: **PEREZ GERONIMO**", cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **GERONIMO PEREZ, C.I. N° 19.914**
 Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de septiembre de 2006.-
 DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – SECRETARIA.-

20/23/25 OCT. LIQ. N° 59367 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3. SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del causante **SR. SAJAMA DAMASO WALDO**.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de octubre de 2006.-
Prosecretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

20/23/25 OCT. LIQ. N° 59369 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2. SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SANTIAGO FORTUNATO MACCHIONI**
Secretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de octubre de 2006.-

20/23/25 OCT. LIQ. N° 59373 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2. SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de los causantes: **OSCAR MARCOS BLADEZ Y LUISA MILAGRO GOZALVEZ**
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de octubre de 2006.-

20/23/25 OCT. LIQ. N° 59370 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2. SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOMINGO RAMON TEJERINA**
Secretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2006.-

20/23/25 OCT. LIQ. N° 59386 \$ 17,70.-

DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 4. SECRETARIA N° 7, en el expte. N° B- 160756/06 caratulado: SUCESORIO AB INTESATADO DE: **ARAMAYO ANA MARIA**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación.-
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días
Fdo.: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA , secretaria.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de septiembre de 2006.-

20/23/25 OCT. LIQ. N° 59368 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4- SECRETARIA N° 7 – DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 162082/06, SUCESION INTESATADA DE : SOFAN JOSE SALOMON, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JOSE **SALOMON SOFAN, LE. N° 3.506.651.-**
publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de octubre de 2006.-
DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – SECRETARIA.-

23/25/27 OCT. LIQ. N° 59392 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **LOZZA JUAN CARLOS**-
publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de octubre de 2006.-
SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

23/25/27 OCT. LIQ. N° 59400 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 1, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **PRUDENCIO GALIAN Y ELOISA VILCA**, a cuyo fin públíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
Emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de octubre de 2006.-
SECRETARIA: DRA. PEREIRA.-

23/25/27 OCT. LIQ. N° 59399 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7- SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **DOMINGA ZAMBRANO**-
publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de octubre de 2006.-
SECRETARIA HABILITADA: DRA. PAULA TURK MATEO.-

23/25/27 OCT. LIQ. N° 59390 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **SATURNINO MAMANI**-
SECRETARIA :Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-
publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES(3) VECES EN CINCO(5) DÍAS .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de octubre de 2006.-

23/25/27 OCT. LIQ. N° 59402 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **JUAN LORENZO PIÑERO**.-
SECRETARIA :Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-
publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES(3) VECES EN CINCO(5) DÍAS .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2006.-

23/25/27 OCT. LIQ. N° 59388 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **ESTANISLAO WALTERIO BURGOS**.-
publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS .-
SECRETARIA :Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre de 2006.-

23/25/27 OCT. LIQ. N° 59397 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4- SECRETARIA N° 8, en el expte. N° B- 161227/06, CARATULADO: “SUCESORIO: FARFAN MIGUEL HECTOR”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **FARFAN MIGUEL HECTOR DNI. N° 28.205.887**; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-
publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de septiembre de 2006.-

23/25/27 OCT. LIQ. N° 59389 \$ 17,70